GOBERNACIÓN DEL CESAR

ADENDA No. 2.

MINIMA CUANTIA MC-SGR-0035-2026.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUAS RESIDUALES EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA 2026

A propósito de las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones formuladas por los interesados de participar en el proceso y con fundamento en la facultad definida en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de la oportunidad legal, el Departamento del Cesar mediante la presente Adenda, que hace parte integral de los documentos del proceso de selección correspondiente a la Mínima Cuantía **MC-SGR-0035-2026**, procede a modificar algunos anexos del Pliego de condiciones, en los siguientes términos:

PRIMERO: Ajustar el pliego de condiciones en el numeral **2. ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el mismo quedara de la siguiente manera:

A. Especificaciones Técnicas

El contratista debe cumplir con las siguientes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y/o actividades:
1. Servicio de Análisis de Muestra de Agua Residual de acuerdo a la Resolución 0631 del 7 de marzo de 2015. Según el artículo 15 Parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas ARnD para las actividades industriales, comerciales o de servicios diferentes a las contempladas en los Capítulos V y VI con vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales.
Los parámetros fisicoquímicos a determinar según la normatividad legalmente vigente son:

- PH, DQO, DBO5, SST, SSED, Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), HTP, Ortofosfatos, Fosforo Total, Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, Sulfuros, Aluminio, Antimonio, Arsénico, Bario, Belirio, Cadmio, Cinc, Cobalto, Cobre, Cromo, Estaño, Hierro, Litio, Manganeso, Mercurio, Molibdeno, Niquel, Plata, Plomo, Selenio, Titanio, Vanadio, Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica, Dureza Total, Color Real.
- Digestión de muestras.
- Muestreo compuesto 8 horas.

2. Entregar informe de los parámetros fisicoquímicos evaluados que incluya:

- Valores límites máximos permisibles.
- Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
- Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a
- la cual pertenece.
- Características de las actividades que generan el vertimiento.
- Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca
- hidrográfica a la que pertenece.
- Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
- Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
- Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
- Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto
- para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.

NOTA: La prestación del servicio para análisis de aguas residuales, debe ser realizado por un laboratorio acreditado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM para la toma de muestras de aguas residuales compuestas y para todos los parámetros solicitados en cumplimiento de los Decretos 1600 de 1994 y 2570 de 2006. El laboratorio podrá subcontratar los parámetros que no estén dentro del alcance de su acreditación

(máximo 5 parámetros) con laboratorios que, si lo estén, para lo cual deberá anexar el certificado de acreditación que incluya dichos parámetros, del laboratorio que subcontratará y copia del formato de cadena de custodia.

ADENDA No. 2.

MINIMA CUANTIA MC-SGR-0035-2026.

De tal manera que el laboratorio que vaya a prestar el servicio al Laboratorio de Salud Pública, debe aportar el certificado de acreditación por el IDEAM de su laboratorio y en el caso de que requiera subcontratar algunos parámetros debe aportar también el certificado de acreditación del laboratorio que subcontratará especificando cuales parámetros está subcontratando.

Por otro lado, el laboratorio contratado por la administración departamental debe informar, previo a la toma de muestras, si es necesaria la subcontratación de laboratorio(s) para realizar los análisis, indicando el nombre de los parámetros y laboratorio(s) a subcontratar adjuntando copia de la respectiva resolución de acreditación del IDEAM.

SEGUNDO: Ajustar el pliego de condiciones **V REQUISITOS HABILITANTES - Cuestionario de la Invitación Pública - SECOP II**, el mismo quedara de la siguiente manera

1. **CAPACIDAD PARA CONTRATAR DE LAS PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS**
   Deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

   Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

2. **CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL.**

   En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y, señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el formato de contrato de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.

- La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente al Departamento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Departamento del Cesar. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación. Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser favorecidos los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Departamento del Cesar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.
  Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

ADENDA No. 2.

MINIMA CUANTIA MC-SGR-0035-2026.

3. **DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUANDO A ELLO HAYA LUGAR.**
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013. El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una **PERSONA NATURAL**, Deberá acreditar que cumple con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una **PERSONA JURÍDICA**, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar y/o planillas de pago al Sistema de seguridad Social durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de **ofertas conjuntas**, cada uno de los integrantes del **consorcio o unión temporal** debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

4. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
El proponente deberá aportar el documento antecedente disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación (actualizado).

5. **CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentra incluido como responsable fiscal dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República. (actualizado)

6. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**:
El proponente deberá aportar el documento antecedente de medidas correctivas (actualizado). Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

7. **ANTECEDENDENTES POLICIVOS**
El proponente deberá aportar el documento de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional. (actualizado)

8. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**.
No podrán presentar propuesta quienes se encuentre incursos en cáusales de inhabilidades e Incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. En consecuencia, el proponente deberá diligenciar el formato anexo donde el representante legal o quien haga sus veces certifique tal situación.

9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**
Todo proponente presentará el Rut de la empresa y del Representante Legal si pertenece al régimen común y de persona natural si pertenece al régimen simplificado. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

10. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

11. **LIBRETA MILITAR VIGENTE SI ES VARÓN MENOR DE CINCUENTA (50) AÑOS.**

ADENDA No. 2.

MINIMA CUANTIA MC-SGR-0035-2026.

12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTOS MOROSOS REDAM.

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren incluidos como responsables registro de deudores alimentarios morosos. (actualizado)

13. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS EN MENOR DE 18 AÑOS.

El proponente deberá aportar el documento para acreditar que no se encuentren dentro de inhabilidades de delitos sexuales. (actualizado)

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios y Manual de Contratación del Departamento del Cesar. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

19. FORMATO ÉTICA CONTRATACIÓN

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Departamento del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.

20. FORMATO DE NO ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE ACTIVOS

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

21. ACREDITACION POR EL INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEROROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM

El proponente deberá aportar la acreditación vigente por parte del IDEAM

Las demás condiciones y requisitos del Cuestionario del Pliego de Condiciones Electrónico y del Pliego de condiciones correspondiente al proceso de Mínima Cuantía **MC-SGR-0035-2026** que no fueron modificados por la presente Adenda, continúan vigentes en su integridad.

Dada en la ciudad de Valledupar, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.